ESCANEAR
f/ 37704

# TEXTILES ANTONIO AGUAYO CIA. LTDA.

Quito, 26 de julio del 2011

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Presente.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 JUL. 2011
Fco. Flores
Registro de Sociedades

SUPERCIAS QUITO
27/JUL/2011 11:19 CAU

16

De mis consideraciones

Yo, RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI, portador de la cedula de ciudadanía 1706575790 GERENTE GENERAL de la empresa TEXTILES ANTONIO AGUAYO CIA. LTDA. Con RUC 1792031222001, solicito a quien corresponda nos ayude a realizar la cesión de participaciones las cuales indica que sean cambiado de accionistas sin mas que acotar a la presente le reitero mis agradecimientos.

- INGRESADO AL SISTEMA -
f/ 28.07.2011
EXP # 155509

Atentamente

RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI

GERENTE GENERAL

1792031222001

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI

LUZ ANDREA CARDENAS OSORIO

a.

f.

AURA NERY CALVACHI CADENA

CUANTIA: $. 40

Di: 3 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles seis (06) de Abril del Dos Mil Once: ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los señores RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI, divorciado y LUZ ANDREA CARDENAS OSORIO, divorciada, por sus propios y personales derechos; y por otra parte la Señora AURA NERY CALVACHI CADENA, casada, con WASHINGTON EDMUNDO AGUAYO AVILES, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, los dos primero y de nacionalidad Colombiana la tercera, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de una Compañía Limitada, que se celebra en referencia a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones los señores: RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI y LUZ ANDREA CARDENAS OSORIO, de estado civil divorciados por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para los fines del presente instrumento se le denominará como los CEDENTES; y por otra parte, la Sra. AURA NERY CALVACHI CADENA, de estado civil casada, por sus propios derechos, colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y

Universal de la compañía "TEXTILES ANTONIO AGUAYO COMPAÑIA LIMITADA", el señor RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI: cede y traspasa a perpetuidad a favor de la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, TRESCIENTOS SESENTA participaciones sociales de la COMPAÑIA "TEXTILES ANTONIO AGUAYO COMPAÑIA LIMITADA" por un valor de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que los cedentes declaran recibir de la cesionaria, en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. Conformes las partes con el precio pactado, y en virtud de la cesión de participaciones sociales que se realiza según lo determinado en la cláusula tercera de este instrumento, los cedentes declaran que ceden a perpetuidad a favor de la cesionaria las participaciones sociales libres de gravamen y sin limitación o reserva de ninguna clase y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas. En adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la forma siguiente:

| NOMBRES | CAPITAL ACTUAL | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|---|
| Aura Nery Calvachi Cadena | 360 usd | 360 |
| Nélenn Andrea Aguayo Calvachi | 20 usd | 20 |
| Carla Sabrina Aguayo Calvachi | 20 usd | 20 |
| TOTAL | 400 USD | 400 |

CUARTA.- Por la cesión de participaciones que se

realiza, en lo posterior y para los efectos legales y societarios pertinentes, la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, de estado civil casada; pasa a formar parte de la compañía "TEXTILES ANTONIO AGUAYO COMPAÑIA LIMITADA" como socia con todos los derechos y atribuciones que por esta calidad le son inmersos, con las TRESCIENTAS SESENTA participaciones sociales ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,) cada una. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que origine la presente cesión de participaciones hasta su registro, serán de exclusiva cuenta de la Cesionaria. SEXTA.-DOMICILIO.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus parte, minuta que está firmada por el Doctor FREDDY A. DONOSO P., Abogado con matrícula profesional Dos mil cientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la

obligarse, a quien en adelante y para los fines del presente instrumento se la denominará como la CESIONARIA: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Con fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el señor RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI y la señorita LUZ ANDREA CARDENAS OSORIO contrajeron matrimonio civil en esta ciudad de Quito. Este matrimonio terminó mediante sentencia de divorcio por mutuo consentimiento dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el VEINTE Y NUEVE de enero del DOS MIL DIEZ. b) En el año dos mil seis el señor RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI junto con otros familiares decidieron conformar una sociedad civil y en base de ésta crearon una Compañía Comercial que decidieron identificarle con la razón social de "TEXTILES ANTONIO AGUAYO COMPAÑIA LIMITADA." c) La Empresa "TEXTILES ANTONIO AGUAYO COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de marzo de dos mil seis, ante el Notario Vicésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. La Superintendencia de Compañías del Ecuador, con fecha veinte de marzo del dos mil seis, emitió la Resolución Número CERO SEIS PUNTO Q PUNTO UNO CINCO CERO NUEVE OCHO DOS, a través de la cual se aprueba la constitución de dicha compañía. La escritura y Resolución indicadas fueron debidamente inscritas

en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de marzo de dos mil seis. d) Por haberse constituido esta Compañía durante la vigencia de la sociedad convugal Aguayo-Cárdenas, la señora LUZ ANDREA CARDENAS OSORIO tiene derechos sobre las acciones que en esta empresa mantiene el señor RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI y estos derechos son los que la señora LUZ ANDREA CARDENAS ASORIO cede, mediante este documento, a la señora AURA NERI CALVACHI CADENA, e) La compañía "TEXTILES ANTONIO AGUAYO COMPAÑIA LIMITADA", cuenta actualmente con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($.400) representado en CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN Dólar DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $1) cada una, de las cuales al socio señor RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI, le corresponden TRECIENTAS SESENTA participaciones sociales; f) La Junta General Universal de la compañía "TEXTILES ANTONIO AGUAYO COMPAÑIA LIMITADA", en sesión efectuada el día diez de enero del dos mil once, resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales que se realiza por medio de este instrumento, conforme se acredita de la copia del acta que se agrega como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: En uso de la resolución efectuada por la Junta General

celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los compareciente por mi el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Dr. Fernando Polo Elmir NOTARIA 27ª QUITO-ECUADOR

1706575790

f) RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI

1714193223-1

f) LUZ ANDREA CARDENAS OSORIO

f) AURA NERY CALVACHI CADENA 1705248019

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
## "TEXTILES ANTONIO AGUAYO CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, a los diez días de Enero de 2011 siendo las 10H:00 siendo el día y la hora señalados para la realización de la Junta General Ordinaria en el domicilio de la compañía ubicado en la Panamericana Norte Km 14 y Calle El Arenal 120, se reúnen los Sres. René Antonio Aguayo Calvachi propietario del 360 participaciones de un dólar cada uno; Nelson Andrés Aguayo Calvachi propietario de 20 participaciones de un dólar cada uno, Carla Sabrina Aguayo Calvachi propietaria de 20 participaciones de un dólar cada uno de la Empresa "Textiles Antonio Aguayo Cia. Ltda."; Sra. Aura Nery Calvachi Cadena, Presidenta actúa como secretaria ad-hoc con lo cual se encuentra el quórum necesario para instalar la junta.

Según convocatoria se trataran los siguientes puntos de orden

1. Informe del Balance Anual
2. Autorización de la asamblea para proceder a la cesión de 360 participaciones sociales del Sr. ANTONIO AGUAYO CALVACHI.
3. Decidir la admisión de una nueva socia
4. Nombramiento de gerente General
5. Asuntos varios

**Primero**
**Informe de balance anual**

En base a lo dispuesto, por la ley de compañías y por los Estatutos de la Compañía TEXTILES ANTONIO AGUAYO CIA. LTDA., someto a su consideración el siguiente Informe, que se refiere básicamente a los Estados Financieros que reposan en su poder correspondientes al ejercicio 2010.

### ASPECTOS GENERALES

La Gerencia General dispuso que la contabilidad sea llevada de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC vigentes a la fecha y que sean observadas en forma escrita las disposiciones del Servicio de Rentas Internas en materia tributaria.

### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Debido a la situación económica por la que atraviesa el País y a fin de adaptarse a las disposiciones legales, esta Gerencia tuvo que actuar con mucha cautela, especialmente en el manejo del personal, a fin de no crear conflictos de carácter laboral. Se procuro mantener los puestos de trabajo para no estimular la desocupación adaptándose a las reformas salariales dispuestas por el Gobierno Nacional, en lo referente a la actividad económica desarrollada.

Así mismo, la experiencia adquirida nos obligó a ser prudentes en las compras de materia prima y materiales necesarias para las confecciones.

## ASPECTOS FINANCIEROS

Dr. Fernando Polo Elmu
NOTARIA 27ª

En los Estados Financieros se puede observar que nuestra situación patrimonial representa el 0,01 % con respecto al total de los Activos, que corresponde a la sumatoria del capital pagado y de las utilidades del año en curso.

Espero mejorar el índice que dejo expresado, con la actividad que se desarrollará en el futuro, que nos permitirá el soporte financiero necesario.

A pesar de que existió un aumento en ventas del 20% aproximadamente, la situación de la Empresa no fue la mejor en este año. Es por esto que requerimos un aporte de capital el año pasado de aproximadamente 80000 dólares, en vista de que el sistema financiero ponía requisitos que lamentablemente la Empresa no podía cumplir, se recurrió a la Sra. Aura Nery Calvachi Cadena, en base a su ofrecimiento que en calidad de Presidenta y en forma de préstamos nos ayude a solventar los constantes baches de liquidez de la Empresa.
Al momento la concentración de la deuda en manos de la referida señora nos obliga a tomar decisiones extremas.

## RESULTADOS

A pesar de la situación económica que hemos enfrentado, considero que los resultados obtenidos en el año de actividad son alentadores. Ya que gracias a la Sra. AURA NERY CALVACHI CADENA que inyecto una gran suma de dinero la Empresa no ha caído en una situación financiera peor y pudimos solventar los gastos tanto operativos como administrativos.

El porcentaje de utilidad bruta sobre el costo de producción es del 20,08 % nos parece adecuado dadas las circunstancias económicas del país; los gastos administrativos y de ventas, incluidas las depreciaciones significan 79.92 % sobre la utilidad bruta, los cuales aparecen exagerados, pero justificados, ya que han sido los gastos estrictamente necesarios que en forma permanente son revisados por la Gerencia.

A pesar de todo lo negativo hemos obtenido utilidad con respecto a los ingresos, la misma que nos ha permitido establecer el 15 % de utilidades para los trabajadores y nos alienta e indica que estamos en el camino adecuado. Desde luego, la Gerencia General aspira a que en lo futuro sea mejor ya que hay indicios aunque sea pequeño de nuestra reactivación económica., pero en vista de nuestra constante falta de liquidez se buscaran opciones de inyección de capitales a la Empresa.

Espero seguir contado con el respaldo de los señores socios, ya que de parte de la Gerencia General solo encontrarán buenos propósitos para mejorar la producción y su comercialización a los costos más bajos, que significa salvaguardar la inversión realizada por ustedes en la Empresa.

**Sugerencias**

La situación financiera de la empresa preocupa, se debe de mantener en mente que están en riesgo más de 30 plazas de trabajo, es por eso que como accionista mayoritario de la empresa me permito sugerir un traslado de mis acciones a nuestra mayor acreedora la Sra. Aura Nery Calvachi, con el fin de solventar la deuda adquirida y que existan futuros aportes de capital para evitar una crisis mayor en la empresa. De igual manera sugiero se me permita seguir en el puesto de gerente general.

ATENTAMENTE

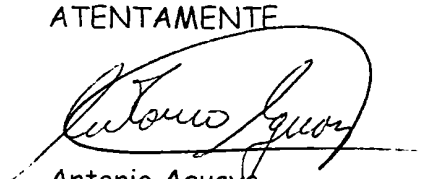

Antonio Aguayo
Gerente General

El informe es analizado y luego de varias opiniones, aprobado por la Junta General.

**Segundo**

**Autorización de la Asamblea a cesión de participaciones**

Una vez aprobado el informe anual por parte del Sr. René Antonio Aguayo Calvachi, se trata el segundo punto del orden del día.
El Sr. René Antonio Aguayo Calvachi pide la palabra y solicita a la Asamblea que en vista de los resultados del informe anterior se permita la venta de 360 participaciones sociales a la Sra. Presidenta con lo que se garantizaría el correcto funcionamiento de la Empresa.

La sala luego de algunas deliberaciones, resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General Señor René Antonio Aguayo Calvachi, vender 360 de sus participaciones sociales a la Sra. Aura Nery Calvachi, manifestando que no harán uso de su derecho preferente.

**Tercero**

**Admisión de una nueva socia**

La Asamblea según lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera, letra b) de los Estatutos, autoriza la admisión de la nueva socia y da la bienvenida a la nueva accionista mayoritaria Sra. Aura Nery Calvachi Cadena.

**Cuarto**

**Nombramiento de Gerente General**

Una vez tratados los puntos anteriores la sala debe tratar ahora la designación de un Gerente General. Después de una deliberación y según los estatutos se decide que el Sr. René Antonio Aguayo Calvachi siga en calidad de Gerente General de la Empresa.

El Señor Aguayo agradece la confianza depositada en él y acepta el cargo.

**Quinto**
**Asuntos varios**

En razón de que el Sr. René Antonio Aguayo Calvachi es el fundador de la Empresa y continúa como accionista, la Srta. Carla Sabrina Aguayo Calvachi sugiere que se mantenga el nombre comercial de la Empresa, lo que los demás accionistas aprueban de manera inmediata.

Agotado el temario propuesto y no existiendo ningún otro tema a tratarse la Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da la lectura del acta y los socios aprueban por unanimidad de votos y para su validez la suscriben, con lo que la Sra. Presidenta da por terminada la sesión siendo las 11:30 a.m.

Por mandato legal y para plena validez de la presente Acta la suscriben todos los concurrentes.

Para Constancia firman

RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI
GERENTE ACCIONISTA

AURA NERY CALVACHI CADENA
PRESIDENTE

CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI
ACCIONISTA

NELSON ANDRES AGUAYO CALVACHI
ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171493223-1
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS OSORIO
LUZ ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-04
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIVI.LUCRA/PERM/LEY
A1133A1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OSORIO ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
346580

CARDENAS OSORIO
LUZ ANDREA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: cc 37613532 C.I: 1714932231
VISA: C.C.E. REG. Nº: 107621622
ACTIVIDAD : LUCRATIVAS

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 17/03/2008
VALIDO HASTA

0346580
RESPONSABLE
CBOS GARCIA GABOR DANNY EDUARDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
171493223-1 000 - 0000
CARDENAS OSORIO LUZ ANDREA

NO EJERCER VOTACIÓN
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
1820150

IDENTIDAD 171493223-1

LUZ ANDREA CARDENAS OSORIO
ARMENIA/COLOMBIA

4 DE MARZO 1977
EXT. IO 62 1522 F
QUITO_PCHA 1995 EXT.

COLOMBIANA A1133 I1222

CC. RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI

SECUNDARIA LCTVS.PERM.POR LEY
IVAN CARDENAS

ROSARIO OSORIO

QUITO_15-2-2003

QUITO_15-2-2017 AFP

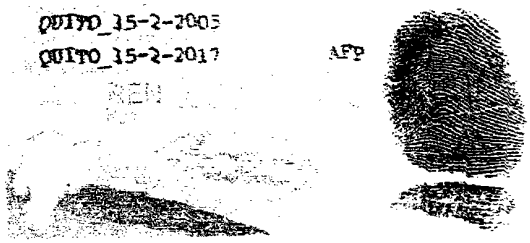

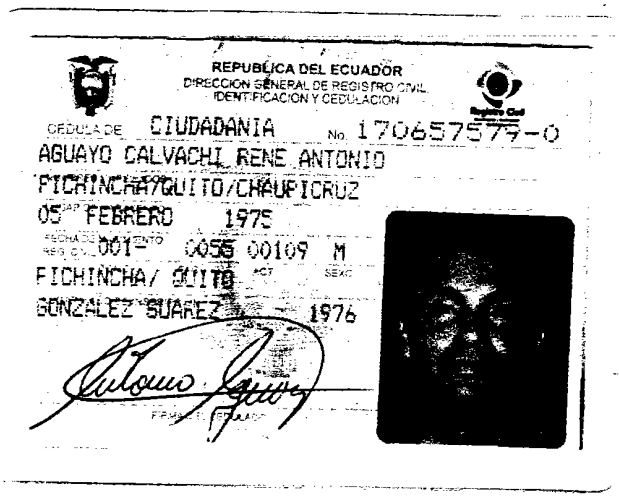

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170657579-0
AGUAYO CALVACHI RENE ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
05 FEBRERO 1975
001 0055 00109 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

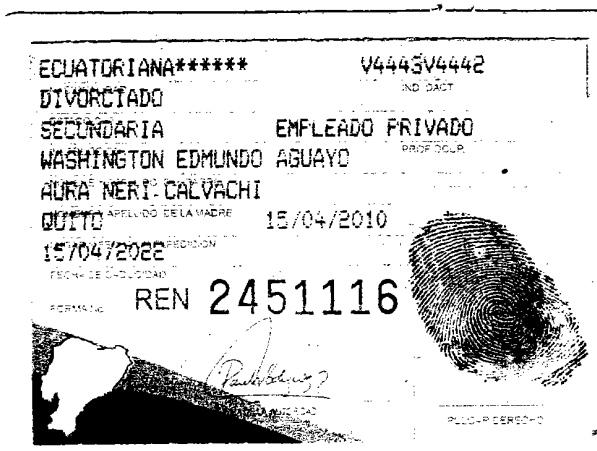

ECUATORIANA****** V4445V4442
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
WASHINGTON EDMUNDO AGUAYO
AURA NERI CALVACHI
QUITO 15/04/2010
15/04/2022
REN 2451116

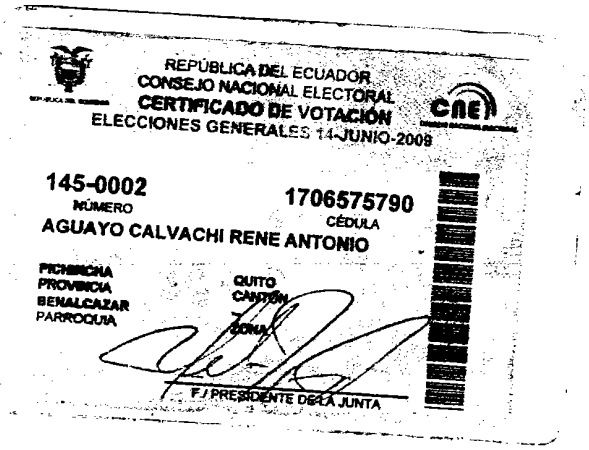

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

145-0002
NÚMERO
1706575790
CÉDULA
AGUAYO CALVACHI RENE ANTONIO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de Mayo del Dos Mil Once; LA CESION DE PARTICIPACIONES DE RENE ANTONIO AGUAYO CALVACHI Y LUZ ANDREA CARDENAS OSORIO a favor de RENE NERY CALVACHE CADENA.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
ECUADOR

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía TEXTILES ANTONIO AGUAYO CIA. LTDA. de fecha siete de marzo de dos mil seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha seis de abril dos mil once. En Quito a, quince de julio de dos mil once.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO ECUADOR

Msc.Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**806** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de abril del dos mil seis, fs. 686, tomo 137, correspondiente a la compañia **"TEXTILES ANTONIO AGUAYO CIA LTDA.",** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de julio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DE CANTÓN QUITO.**

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

**ng**